ESCRITURA: 254

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARIO GONZALEZ VALDIVIESO Y SEÑORA

A FAVOR DE: DANIEL GONZALEZ LEON

CUANTIA: U.S.D. $ 330.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de enero de dos mil once, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, los cónyuges ***MARIO EDUARDO GONZÁLEZ VALDIVIESO*** y ***GLORIA XIMENA LEÓN LEÓN***, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, casados entre sí; y, por otra parte y como comprador el Señor ***DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN***, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, los cónyuges ***MARIO EDUARDO GONZÁLEZ VALDIVIESO*** **y** ***GLORIA XIMENA LEÓN LEÓN,*** quienes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, casados entre sí; y, por otra parte y como comprador el Señor ***DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN***, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Mario Eduardo González Valdivieso es socio de la compañía **"NANVENTAS CIA. LTDA."** constituida mediante escritura pública otorgada ante la señora Notario Décimo Primera del Cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz, el día veinte de abril de dos mil nueve, e inscrita el veinte y nueve de abril de dos mil nueve, en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Número doscientos veinte y siete del Registro Mercantil y Número dos mil ochocientos dieciocho del Repertorio. El capital actual de la Compañía es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por mil participaciones de un dólar cada una, de las cuales el señor Mario Eduardo González Valdivieso es propietario de quinientas ochenta

participaciones. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, el señor Mario Eduardo González Valdivieso y la señora Gloria Ximena León León transfieren trescientas treinta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que poseen en "NANVENTAS CIA. LTDA.", al Sr. *DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN*. La parte vendedora declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. EL Sr. *DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN*, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que la parte vendedora, conforme el acta que se adjunta, tiene autorización del cien por ciento del capital de la Compañía para transferir las participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US$ 330,00). Se adjunta copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de "NANVENTAS CIA. LTDA.", reunida el trece de diciembre de dos mil diez, como documento habilitante. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, **Doctor Santiago Jara Reyes,** Abogado matrícula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

MARIO EDUARDO GONZÁLEZ VALDIVIESO
0101775047

GLORIA XIMENA LEÓN LEÓN
1706309976

DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN.
0103807145

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "NANVENTAS CIA. LTDA."

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil diez, se reunen en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Presidente Córdova y Juan Montalvo 12-58, de la ciudad Cuenca, los siguientes socios: Mario Eduardo González Valdivieso, Oscar Alonso Sierra Botero, Pablo Genaro Vanegas Salinas, Eliana Karina Crespo Barsallo, Edwin Geovanni Montero Carrera, y Franklin David Pazos Bolaños, quienes representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Se encuentran también presentes los señores: María José Espinoza González, Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez y Daniel González León.

Los socios están de acuerdo en tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.) Autorización para la transferencia de todas las participaciones sociales de los socios Franklin Pazos Bolaños, Edwin Geovanni Montero Carrera, y Oscar Alonso Sierra Botero a favor de María José Espinoza González.

2.) Autorización para la transferencia de sesenta participaciones sociales de la socia Eliana Karina Crespo Barsallo a favor de María José Espinoza González, y, de diez participaciones a favor de Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez

3.) Autorización para la transferencia de trescientos treinta participaciones sociales del socio Mario Eduardo González Valdivieso a favor de Daniel González León, y, de doscientas cincuenta participaciones a Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.

4.) Autorización para la transferencia de todas las participaciones sociales del socio Pablo Genaro Vanegas Salinas a favor de Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.

5.) Aceptación de María José Espinoza González, Daniel González L. y Pedro Vintimilla V. como nuevos socios de la compañía.

Estando todos los socios de acuerdo con el orden del día, se declara instalada la Junta, la cual es presidida por su Presidente, Sra. Eliana Karina Crespo Barsallo y actúa como secretario el Gerente, Sr. Mario Eduardo González Valdivieso.

Se pasa a tratar el orden del día:

1.) **Autorización para la transferencia de todas las participaciones sociales de los socios Franklin Pazos Bolaños, Edwin Geovanni Montero Carrera, y Oscar Alonso Sierra Botero a favor de** María José Espinoza González.- Los socios Franklin Pazos Bolaños, Edwin Geovanni Montero Carrera, y Oscar Alonso Sierra Botero manifiestan su deseo de transferir todas las participaciones que poseen cada uno de ellos en la Compañía a la señorita María José Espinoza González, por lo que piden autorización a la Junta para proceder con dicha transferencia.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia: de las setenta (70) participaciones de Franklin Pazos Bolaños, de las setenta (70) participaciones de Edwin Geovanni Montero Carrera, y, de las ciento cuarenta (140) participaciones de Oscar Alonso Sierra Botero, que poseen cada uno de ellos en la Compañía, a favor del señor María José Espinoza González.

2.) Autorización para la transferencia de sesenta participaciones sociales de la socia Eliana Karina Crespo Barsallo a favor de María José Espinoza González, **y de diez participaciones a favor de Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.-** La socia Eliana Karina Crespo Barsallo manifiesta su deseo de transferir sesenta participaciones de las que posee en la Compañía, a la señorita María José Espinoza González, y, diez participaciones a favor de Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez, por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dichas transferencias.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar las transferencias de las participaciones que la socia Eliana Karina Crespo Barsallo posee en la Compañía, en la forma solicitada.

3.) Autorización para la transferencia de trescientas treinta participaciones sociales del socio Mario Eduardo González Valdivieso a favor de Daniel González León, y de doscientas cincuenta participaciones a Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.- El socio Mario Eduardo González Valdivieso manifiesta su deseo de transferir trescientas treinta participaciones de las que posee en la Compañía a favor de Daniel González León, y, doscientas cincuenta participaciones a favor de Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez, por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dichas transferencias.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar las transferencias de las participaciones que el socio Mario Eduardo González Valdivieso posee en la Compañía, en la forma solicitada.

4.) Autorización para la transferencia de todas las participaciones sociales del socio Pablo Genaro Vanegas Salinas a favor de Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.- El socio Pablo Genaro Vanegas Salinas manifiesta su deseo de transferir la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía al señor Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez, por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dicha transferencia.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de todas las participaciones que el socio Pablo Genaro Vanegas Salinas posee en la Compañía, a favor del señor Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.

5.) Aceptación de María José Espinoza González, **Daniel González L. y Pedro Vintimilla V., como nuevos socios de la compañía.-** Se resuelve por unanimidad aceptar como nuevos socios a los señores María José Espinoza González, Daniel González L. y Pedro Vintimilla V..

Los presentes manifiestan que con las transferencias aprobadas y una vez perfeccionadas las mismas los nuevos socios tendrán los siguientes porcentajes: María José Espinoza González el 34% del capital social; Daniel González el 33%; y, Pedro Vintimilla V. el 33%, quedando –una vez perfeccionadas las transferencias- los mencionados como únicos socios de Nanventas S.A.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediendo un receso para que la secretaria redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los presentes.

Sr. Mario Eduardo González Valdivieso. **Sr. Oscar Alonso Sierra Botero.**

Sr. Pablo Genaro Vanegas Salinas. **Sra Eliana Karina Crespo Barsallo.**

Sr. Edwin Geovanni Montero Carrera. **Sr. Franklin David Pazos Bolaños.**

Srta. María José Espinoza González, **Sr. Pedro Sebastián Vintimilla Vásquez.**

Sr. Daniel González León.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **MARIO GONZALEZ, GLORIA LEON, DANIEL GONZALEZ** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía NANVENTAS CIA LTDA. **DOY FE.** Cuenca, a catorce de marzo de dos mil once.

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **NANVENTAS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 227 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y nueve de abril del dos mil nueve .- **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

ECUATORIANA****** E333312222

CASADO GLORIA XIMENA LEON LEON

SECUNDARIA EMPLEADO

GERMAN ALFREDO GONZALEZ

FANNY LUCIA VALDIVIESO

CUENCA 22/03/2005

22/03/2017

REN 0350064

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01017750[illegible]

GONZALEZ VALDIVIESO MARIO EDUARDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

26 JULIO [illegible]

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4344V4242

CASADO MARIO EDUARO GONZALEZ V

SECUNDARIA COMERCIANTE

MIGUEL LEON

ELSA LEON

CUENCA 18/03/2010

18/03/2022

REN 2462952

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170630977-6

LEON LEON GLORIA XIMENA

AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

15 JUNIO [illegible]

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333311222

CASADO ANDREA LUCIA CORDERO JERVES

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARIO EDUARDO GONZALEZ

GLORIA XIMENA LEON

CUENCA 26/12/2005

26/12/2017

REN 0426997

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103809714-5

GONZALEZ LEON DANIEL EDUARDO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

10 ENERO [illegible]

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.**254**
Cuenca, Mayo 19 del 2011
Trámite No. **3545**

Doctora
María Antonia Regalado P.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Décimo Primera del cantón Cuenca en enero 17 del presente año, mediante la cual el señor **MARIO EDUARDO GONZALEZ VALDIVIESO** transfiere participaciones dentro de la compañía **"NANVENTAS CIA. LTDA."** al señor **DANIEL EDUARDO GONZALEZ LEON**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Sr. Barros
17-V-2011

Memo
254

Cuenca, 9 de mayo de 2011

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía "NANVENTAS CÍA LTDA"; comunico que el día 19 de abril de 2011, he procedido a registrar la siguiente transferencia de acciones en su libro de socios:

CEDENTE	**CESIONARIO**
González Valdivieso	González León
Mario Eduardo y Otra.	Daniel Eduardo
CC. 010177504-7	CC. 010380714-5
Ecuatoriano	Ecuatoriano
Trescientas treinta.	
Un dólar de los Estados Unidos de América USD $(1;00)	

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Mario Eduardo González Valdivieso.
Gerente General y Representante
de NANVENTAS Cía. Ltda.

2880705 - Sr. Antonio Martínez

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA
12 MAY 2011
Rebeca Idrovo Polo